



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 066/20

### ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **IMPUESTO SOLIDARIO Y APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19 - DECRETO 568 DEL 15 DE ABRIL DE 2020<sup>1</sup>**

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el Concepto 469 de abril de 2020, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes frente a la aplicación del Decreto 568 del 15 de abril de 2020 “*Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020*”.

Anexo: [Concepto 469 de abril de 2020](#)

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

- **30 DE ABRIL VENCE EL PLAZO PARA ACOGERSE AL PAGO POR CUOTAS DEL PREDIAL**

La SDH mediante información divulgada en su página web subrayó:

*“Si usted es contribuyente del impuesto Predial en Bogotá y quiere acogerse al beneficio de pago por cuotas, tiene este mes para tomar la decisión”.*

*Así lo anunció el secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez, al recordar que el 30 de abril vence el plazo para solicitar esta alternativa que permite pagar el impuesto Predial en cuatro cuotas iguales, sin intereses, ni costos adicionales.*

*Los interesados en acceder a este beneficio, que cubre únicamente a los predios residenciales, deben ser personas naturales, propietarias de las*

---

<sup>1</sup> Informado en nuestro Boletín Tributario No. 060/20



*casas o apartamentos. Es decir, que si la vivienda está financiada mediante leasing no es posible acceder al beneficio debido a que el predio figura como propiedad de un banco.*

*La solicitud se realiza en el sitio web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co), haciendo clic en la opción **Oficina Virtual**. Ahí se digita el usuario y la clave; en caso de no tenerla debe registrarse previamente. Una vez ingresa debe buscar la palabra **Predial**, en la columna izquierda de la pantalla, elegir el predio y seguir las instrucciones.*

*El sistema liquida automáticamente el valor de las cuatro cuotas y muestra en la pantalla los valores y fechas en que se debe pagar cada una de ellas. Es importante hacer clic en **Aceptar y declarar** para que el proceso quede finalizado.*

*Es importante recordar que los garajes y depósitos no tienen la opción de diferir el pago, por tal razón deben pagarse de manera independiente.*

*Los contribuyentes interesados en este beneficio deben tener en cuenta que al elegir el pago por cuotas no pueden acceder al descuento del 10 % por pagar antes de la primera fecha de vencimiento, ni al 1 % por actualizar los datos y permitir notificaciones electrónicas.*

*Desde que inició el simulacro vital en Bogotá, el pasado 20 de marzo, a la fecha 16.000 predios han solicitado acogerse al sistema de pago por cuotas para cumplir con el tributo de este año”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

24 de abril de 2020